

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.050/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O C O R R E C C I Ó N E R R O R E S

Corrección de errores del anuncio nº 3.670/13, publicado en el BOP de Ávila de fecha 10 de diciembre de 2013, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio.

Donde dice:

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA

Las bases imponible y liquidable vienen determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Epígrafe primero. Asignación de Sepulturas y Nichos:

Sepulturas (para dos cuerpos) hasta 50 años: 1.000,00 euros.

Nichos hasta 50 años: 600,00 euros.

Columbario: 250,00 euros.

Debe decir:

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA

Las bases imponible y liquidable vienen determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Epígrafe primero. Asignación de Sepulturas y Nichos:

Sepulturas (para dos cuerpos) hasta 75 años: 1.000,00 euros.

Nichos hasta 75 años: 600,00 euros.

Columbario: 250,00 euros.

En Navalacruz, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.